



Ministerio de Gobierno
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

Panamá, 8 de enero de 2018

Licenciada
JENNIFER JACKELINE RODRÍGUEZ R.
Representante Legal
En Su Despacho

Respetada Licenciada Rodríguez:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al área donde se desarrollará el proyecto Residencial Ana Patricia, ubicado en el Corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del desarrollo urbanístico, le expresamos que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla y tome en cuenta las recomendaciones emitidas por los técnicos de la Dirección de Prevención y Mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

JOSE DONDERIS
Director General

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC- DPM-611

APARTADO POSTAL 6-7297, EL DORADO PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELS: (507) 520-4435 Sitio en Internet: <http://www.sinaproc.gob.pa>

10:27



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-826 | 01-2018

CERTIFICACIÓN



**Proyecto
Residencial Ana Patricia,
ubicado en el Corregimiento de Monagrillo,
distrito de Chitré, provincia de Herrera.**

8 de enero de 2018.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-826/11-01-2018

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

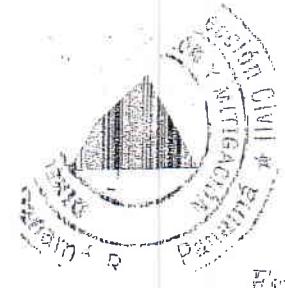
En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone someter al MIVIOT, el anteproyecto del proyecto Residencial Ana Patricia, el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y/o deslizamiento.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca N°	Código N°	Área a desarrollar
15481	6003	1 has. + 7,562.15 m ²
Propiedad de		
INVERSIONES ANA ALEJANDRA, S.A.		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Monagrillo	Chitré	Herrera

En la visita de campo realizada el 5 de diciembre, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

- + Al llegar al lugar encontramos una geometría y topografía regular.
- + El área aún no ha sido intervenida, el terreno es de topografía plana.
- + Observamos que la vegetación está compuesta por mucha paja.
- + Este desarrollo colinda con una calle de asfalto, lo que favorece los accesos al proyecto.
- + Observamos algunas viviendas unifamiliares en el sector.
- + Se nos informó que este proyecto es de Interés social.
- + En el recorrido nos acompañó el compañero de la Base de Penonomé, Irving Vásquez.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-011-PROY. RES. ANA FATO CIV. HENIEA, 2018

Esta institución le recomienda cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- + Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- + Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.
- + Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- + Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- + Transformar el sitio, brindando un entorno seguro, cumpliendo y manejándolo de acuerdo a las normas urbanísticas y ambientales vigentes.
- + Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
- + La aprobación de los diseños del proyecto por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

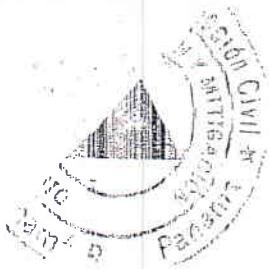
Atentamente,

Arq. Linda Bermúdez
Evaluadora de Riesgo
SINAPROC

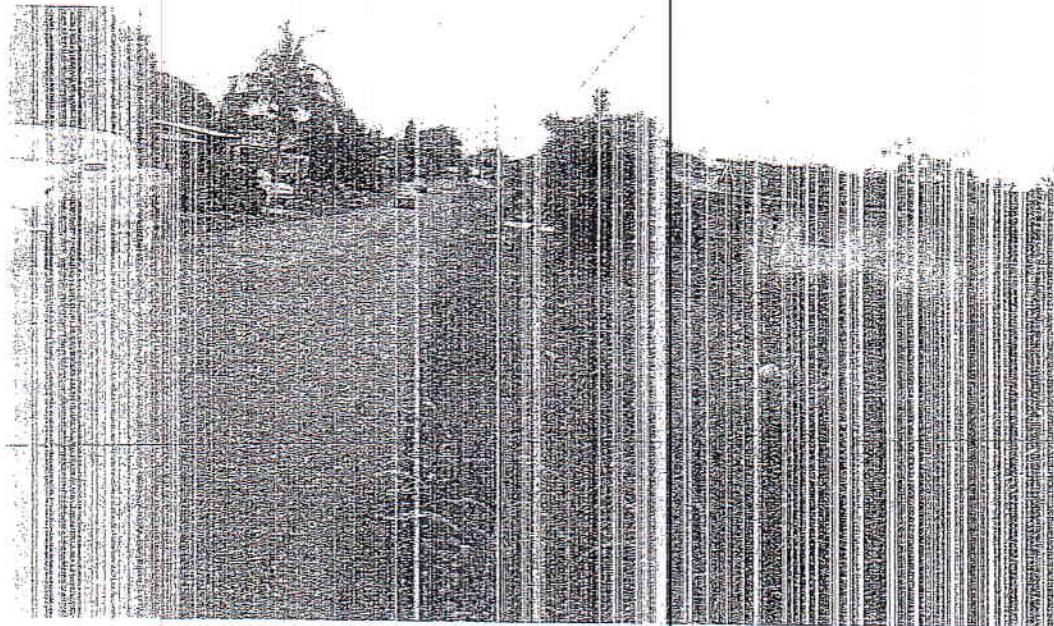


Ing. Yira Campos
Directora de Dirección de Prevención
y Mitigación de Desastres

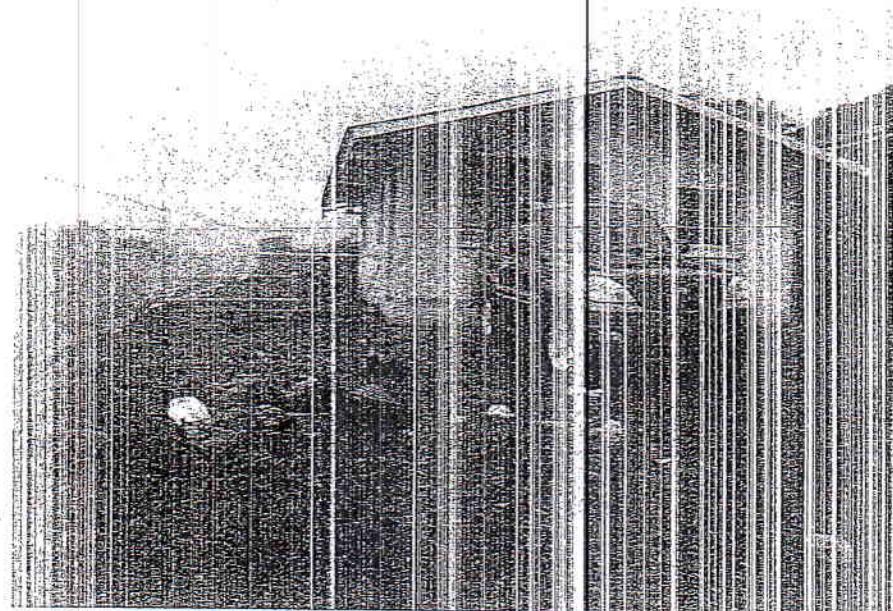
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-826/ 8-01-2018



MEMORIA FOTOGRÁFICA



Calle asfaltada que colinda con el terreno del proyecto.



Vista de algunas viviendas unifamiliares observadas en el área donde se desarrollará el proyecto.

